



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

*WCS*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

Oficio N° 001-2019-RLC/PSN, de fecha 31 de enero de 2019, con registro N° 1262.  
Informe N° 040-2019-DDHyPS/MDNC, de fecha 06 de febrero de 2019.  
Informe N° 026-2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2019.  
Informe N° 023-2019-OFIC PRESUP-MDNC, de fecha 15 de febrero de 2019.  
Acta de sesión extraordinaria N° 5-2019, de fecha 01 de marzo de 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-RLC/PSN, de fecha 31 de enero de 2019, con registro de mesa de partes N° 1262, el Director del Puesto de Salud de Naranjillo, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el pago de un personal de limpieza, con la finalidad de cumplir las metas de estrategia sanitaria del centro poblado de Naranjillo.

Que, mediante Informe N° 026-2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, opina favorablemente para atender el apoyo solicitado por el director del puesto de salud de Naranjillo, debiendo coordinar el financiamiento para la contratación, dado que división de programas sociales no cuenta con presupuesto;

Que, el Ministerio de Salud no ha asignado recursos para dicho trabajador, quedando desatendido la población, ante la falta de personal en dicho establecimiento de salud;

Que, mediante Carta N° 023-2019-MDNC-OP, de fecha 15 de febrero de 2019, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 10,450.00 Soles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la contratación de personal de servicio, **en calidad de apoyo**, para prestar servicios en el siguiente establecimiento:


ESTABLECIMIENTO DE SALUD	C A R G O	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL S/
PUESTO DE SALUD DE NARANJILLO	Personal de servicio	Febrero a diciembre 2019	950.00	10,450.00

**Artículo 2°.-** Los pagos se realizarán previa presentación de recibo por honorarios, y el informe de actividades realizadas durante el mes, con el visto bueno del Director del Puesto de Salud de Naranjillo.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420